

1169 (XLI). Informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre su tercer período de sesiones ⁵¹.

1445.^a sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.

1170 (XLI). Financiación de la vivienda y de los servicios comunales

El Consejo Económico y Social,

Consciente de las consecuencias económicas y sociales que se derivan de la aguda deficiencia en vivienda y servicios comunales en zonas urbanas de acelerado crecimiento, especialmente en los países en desarrollo,

Considerando la significativa importancia que, para alcanzar los objetivos del desarrollo económico y social, tiene la solución del problema del crecimiento anárquico de zonas periféricas en muchas de las ciudades de los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta la escasez de capital disponible para inversiones destinadas a la vivienda y a los servicios comunales, sobre todo en los países en desarrollo,

Recordando las resoluciones del Consejo 975 F (XXXVI) de 1.º de agosto de 1963 y 1024 A (XXXVII) de 11 de agosto de 1964 y las resoluciones de la Asamblea General 1917 (XVIII) de 5 de diciembre de 1963 y 2036 (XX) de 7 de diciembre de 1965, que asignaron la máxima prioridad a la necesidad de emprender urgentemente una acción apropiada en esta esfera en la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando además que en el informe provisional del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se declara ⁵² que las Naciones Unidas tratarán de proporcionar un nuevo tipo de asistencia internacional en materia de vivienda y desarrollo urbano a los países en los cuales se plantean problemas, en gran escala, de transición rápida de sociedades rurales-agrícolas a urbanas-industriales, que requieren proyectos operacionales con cuantiosos desembolsos de capital en mayor escala de lo que ha sido posible en el pasado,

Tomando nota además de las opiniones expresadas a este respecto por el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en su tercer período de sesiones, así como en sus debates y en el capítulo III de su informe ⁵³,

⁵¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4124).

⁵² *Ibid.*, Anexos, tema 5 del programa, documento E/4196, párrs. 257 a 259.

⁵³ *Ibid.*, Suplemento N.º 9 (E/4124).

Teniendo en cuenta que un número considerable de países en desarrollo tiene planes y programas de desarrollo económico y social, dentro de los cuales se ha asignado generalmente una alta prioridad al problema de la vivienda,

1. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que, especialmente en los países en desarrollo, continúen prestando atención a la necesidad de incrementar la corriente de capitales nacionales y extranjeros destinados a la financiación de la vivienda y de los servicios comunales;

2. *Pide* a las instituciones de financiación del desarrollo internacionales y regionales que continúen realizando esfuerzos especiales para responder a las peticiones de asistencia que tengan por objeto la financiación de proyectos de vivienda y desarrollo comunal, con inclusión de las industrias más eficaces de materiales de construcción, y también de instituciones de investigación y de ensayo encargadas de encontrar sistemas y normas destinados a lograr una mayor productividad en la industria de la construcción en general y un más adecuado aprovechamiento de materiales locales utilizables, especialmente en la construcción de vivienda de bajo costo;

3. *Solicita además* al Secretario General:

a) Que formule, con el asesoramiento de las secretarías de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut, así como de otros servicios consultivos que estime necesarios, y luego de consultar con los organismos internacionales interesados, propuestas concretas para:

i) Formular nuevos criterios, métodos, formas y servicios institucionales que servirían para aumentar el volumen y la eficacia de la corriente de fondos nacionales y extranjeros, públicos y privados destinados a programas en materia de vivienda y servicios comunales;

ii) Llevar a cabo una acción concertada de las Naciones Unidas, con inclusión de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, de las comisiones económicas regionales, de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut y de otros organismos internacionales interesados, que serviría para facilitar la rápida y eficaz aplicación de esas propuestas y del programa general para acelerar la financiación de la vivienda y de los servicios comunales;

b) Que informe al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre sus conclusiones a la mayor brevedad posible.

1445.^a sesión plenaria,
5 de agosto de 1966.